



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados 19 depósitos judiciales por valor de \$1.561.738,00, para este proceso por descuentos realizados a la parte ejecutada (pag. 64-70 doc. 015).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00574 – 00.
Asunto: Resuelve solicitud

Armenia, 24 agosto 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (Pág 63 doc. 14) y vista la constancia secretarial que antecede a la fecha figuran 19 títulos judiciales por valor de \$1.561.738,00.

Se le indica a la parte que la consulta realizada por el juzgado reposa en el expediente (pág 64-70 doc. 015), donde puede acceder para su revisión por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, igualmente podrá acercarse a las instalaciones del Banco Agrario de Colombia para realizar la consulta correspondiente a los depósitos judiciales, en virtud que es la entidad encargada de suministrar la información a las partes del proceso.

/Ljrp

Se notifica por estado el 25 agosto 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8583822b5d1384f7283dcd24197e4ac651f8fe9d1efd0608d56bfd88189909d

Documento generado en 24/08/2021 07:56:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>